



| | | | |
|--|---|--|------------------|
| REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración | REGISTRO DE ENTRADA en la Confederación Hidrográfica | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | SOLICITUD |
| | | | |

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDO (ART. 246.1 RDPH)

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------------|-----|--------------------|-----------|------|----------|--------|--|--|
| Titular (1) | | | | | | | NIF/CIF | | | |
| Domicilio social (2) | Calle / Plaza / | Dirección | | | Nº | Piso | Escalera | Puerta | | |
| | Paraje / Lugar / Polígono | | | | | | | | | |
| | Municipio | Cód. Postal | | | Provincia | | | | | |
| | Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico | | | | | | |
| Representante (3) | Nombre | | | | | | | | | |
| | Cargo | | | | | | | | | |
| | Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico | | | | | | |
| Actividad Principal (4) | CNAE | Título CNAE | | | | | | | | |
| Radicación de la actividad (5) | Calle / Plaza / | Dirección | | | Nº | Piso | Escalera | Puerta | | |
| | Paraje / Lugar / Polígono | | | | | | | | | |
| | Municipio | Cód. Postal | | | Provincia | | | | | |
| Domicilio a efectos de notificación (6) | Calle / Plaza / | Dirección | | | Nº | Piso | Escalera | Puerta | | |
| | Paraje / Lugar / Polígono | | | | | | | | | |
| | Municipio | Cód. Postal | | | Provincia | | | | | |

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 modificado por el Real Decreto 606/2003).

| | | | | | | |
|--|--|------------------------|---|--|---|---|
| SOLICITA (7) | <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE VERTIDO | Tipo de vertido (8) | <input type="checkbox"/> Urbano y asimilable a urbano | <input type="checkbox"/> Industrial | | |
| | <input type="checkbox"/> REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO | | <input type="checkbox"/> < 250 h.e. (9) | <input type="checkbox"/> Con Sustancias peligrosas | <input type="checkbox"/> Achique de minas | |
| | Nº DE EXPEDIENTE <input type="text"/> | | | <input type="checkbox"/> ≥ 250 h.e. | <input type="checkbox"/> Piscifactoría | <input type="checkbox"/> Resto de vertidos industriales |
| | <input type="checkbox"/> IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO | | | <input type="checkbox"/> Refrigeración | | |
| | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE LAS AGUAS | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | | | | |

Según los datos que se acompañan en la siguiente Declaración de vertido.

En..... a de..... de

Titular

Representante

Firma: _____

FORMULARIOS DE LA DECLARACIÓN DE VERTIDO QUE SE CUMPLIMENTAN CON LA SOLICITUD (10)

| Formulario | Nº de hojas | Formulario | Nº de hojas |
|---|-------------|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> 1.1. Actividad generadora: Vertidos Urbanos | | <input type="checkbox"/> 4. Descripción de las Instalaciones de Depuración y Evacuación y Elementos de Control | |
| <input type="checkbox"/> 1.2. Actividad generadora: Vertidos no Urbanos | | <input type="checkbox"/> 5. Proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación | |
| <input type="checkbox"/> 2. Punto de Vertido | | <input type="checkbox"/> 6. Afecciones a terceros | |
| <input type="checkbox"/> 3.1. Caracterización del vertido: Aguas de Captación | | <input type="checkbox"/> 7.1. Inventario de Vertidos Industriales con Sustancias Peligrosas a Colectores | |
| <input type="checkbox"/> 3.2. Caracterización del vertido: Aguas Residuales Brutas | | <input type="checkbox"/> 7.2. Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a colectores y Programas de Reducción | |
| <input type="checkbox"/> 3.3. Caracterización del vertido: Aguas de Refrigeración | | <input type="checkbox"/> 8. Estudio Hidrogeológico Previo | |
| <input type="checkbox"/> 3.4. Caracterización del vertido: Caracterización General | | <input type="checkbox"/> 9. Constitución de Comunidad de Usuarios de Vertido | |
| <input type="checkbox"/> 3.5. Caracterización del vertido: Caracterización Especial | | Nº TOTAL DE HOJAS DE LA DECLARACIÓN | |

Relación de Documentación Complementaria: Sí No

A rellenar por la Administración

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|--|------|----|--|
| Dirección (Calle/Plaza) | | | | Nº | |
| Localidad | Provincia | | C.P. | | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDO

SOLICITUD

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

- (1) Se consideran Titulares de la Solicitud de autorización de vertido:
- Quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales como titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- Las personas jurídicas, a los efectos de acreditar la titularidad, presentarán primera copia de escritura de constitución y fotocopia para su cotejo.
- (2) Se harán constar los datos descriptivos de localización a efectos jurídicos, calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc.
- (3) El artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en cuanto a la representación:
- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
 - Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.
- Deberá acreditarse la representación mediante declaración personal del peticionario o aportando en el Formulario de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo de Cuenca.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o su revisión, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- (4) Se hará constar el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa así como su descripción o título. A tal efecto se debe consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- (5) Se constarán los datos relativos a calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc., donde se sitúe la actividad que origina el vertido.
- (6) Se señalará el domicilio donde se practicará la notificación en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado. La notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.
- (7) Se indicará obligatoriamente si la solicitud es para una nueva autorización de vertido o para la revisión de una autorización existente. En este último caso se debe indicar el número de expediente de la autorización de vertido a revisar.
- Si además se va a solicitar la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, se deberá marcar la casilla que corresponda, siendo imprescindible en estos casos rellenar el Formulario nº 6.
- En los casos en que se solicite además una concesión de aprovechamiento privativo de aguas, se deberá marcar también dicha casilla. En este caso la solicitud de autorización y la declaración de vertido se presentarán conjuntamente con la documentación que resulte necesaria a los efectos de obtener dicha concesión.
- Los casos no contemplados anteriormente (como por ejemplo modificaciones en los datos de la actividad, cambios de titularidad...) deberán indicarse en la casilla en blanco, habilitada al efecto.
- (8) Se clasificará el vertido obligatoriamente en una de las dos categorías siguientes:
- Vertido urbano y asimilable a urbano:
Debe señalarse la casilla correspondiente y además debe indicarse si la población es menor de 250 habitantes equivalentes o mayor o igual a esa cifra. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona o la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es siempre superior al de la población real. Un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
 - Vertido Industrial:
Debe señalarse la casilla correspondiente a vertido industrial, marcando además uno de los cinco tipos: vertido con sustancias peligrosas, vertido de piscifactoría, vertido de aguas de refrigeración, vertido de aguas de achique procedentes de actividades mineras o resto de vertidos industriales.
Se consideran vertidos industriales con sustancias peligrosas aquellos que contengan alguna de las sustancias mencionadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en particular aquellas por las cuales un vertido puede clasificarse en la "Clase 1, 2 o 3 con sustancias peligrosas" según el Anexo IV apartado A) del citado Real Decreto.
Las sustancias implicadas se recogen en el Formulario 3.5, sin duplicar aquellas que pertenecen a varias relaciones.
El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.
- (9) En principio este tipo de vertidos deben cumplimentar la Declaración de vertido simplificada. Solo se cumplimentará la Declaración General en caso de que el vertido no cumpla alguno de los requisitos establecidos en el artículo 253.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es decir en el caso de que el núcleo de población no esté aislado y sí tenga posibilidad de formar parte de una aglomeración urbana, en los términos del Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- (10) Diríjase a la tabla "Formularios a cumplimentar en la solicitud de autorización de vertido y en la declaración de vertido" para conocer los Formularios que debe rellenar en función del tipo de vertido señalado en el apartado (8). Marque con una cruz los Formularios que ha cumplimentado y cuando haya necesitado hojas adicionales del mismo formulario, deberá indicar el número total de hojas utilizadas.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de naturaleza urbana o asimilable a urbana

A) POBLACIÓN GENERADORA DEL VERTIDO URBANO O ASIMILABLE A URBANO:

- (1) Se numerará correlativamente cada una de las distintas procedencias de las aguas residuales (municipios, pedanías, distritos, etc.).
- (2) Se indicará el nombre del municipio, pedanía, distrito, etc. que origina las aguas residuales.
- (3) Se entiende por aglomeración urbana según el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, la zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales urbanas que justifique su recogida y conducción a una instalación de depuración o a un punto de vertido final. En el caso de que los municipios, pedanías o distritos pertenezcan a una aglomeración urbana, se pondrá su nombre.
- (4) Se entiende por flujo de aguas residuales cada uno de los efluentes procedentes de un mismo origen (municipio pedanía, etc.) que sean claramente diferenciables. Estos flujos pueden ser conducidos a través de colectores u otros sistemas de recogida y transporte y converger en una misma Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). En el Formulario 3.2 se solicita información sobre la composición de las aguas brutas (conjunto de flujos de agua residual) que son tratadas en la EDAR.
- (5) En este apartado se indicará qué porcentaje del volumen total de aguas residuales de cada municipio, pedanía, distrito etc. es de origen industrial. Se entiende por aguas residuales industriales todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.
- (6) Se compone de todas las personas que en el momento censal se encuentren en el territorio de referencia, bien en calidad de residentes presentes en el mismo o de transeúntes.
- (7) Se indicará el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.
- (8) Se hará constar los meses del año en los que se produce un incremento de la población asociada al vertido.
- (9) Se hará constar la suma de las casillas correspondientes a los habitantes de hecho y la población estacional.

B) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CADA POBLACIÓN:

- (10) Para cada uno de los flujos identificados en el explicativo (4) se indicarán sus características. En el supuesto de que haya más de un flujo de aguas residuales se tendrán que cumplimentar tantas hojas del formulario 1.1 como flujos haya, rellenando en las hojas adicionales únicamente los campos correspondientes a este apartado B).
- (11) En este tipo de vertidos y con carácter general los habitantes equivalentes coincidirán con los habitantes de hecho más la población estacional, salvo si existe actividad industrial o carga ganadera asociada al vertido, en cuyo caso se calcularán los habitantes equivalentes. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona y la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es casi siempre superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se suma la carga contaminante de las industrias y la cabaña ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO5), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
- (12) Se deberá identificar si las aguas son de origen urbano o asimilables a urbano (caso general), si provienen de una red separativa de recogida de aguas pluviales o si corresponden a un aliviadero de tormenta. Se debe marcar solo una casilla.
- (13) Se consideran sustancias peligrosas las enumeradas en el Formulario 3.5.
- (14) Indique si existen vertidos indirectos con especial incidencia para la calidad del medio receptor.
- (15) En el caso en el que existan vertidos indirectos a aguas superficiales con especial incidencia para la calidad del medio receptor se deberá indicar el municipio, pedanía, distrito etc. del que provienen, indicando el número de orden asignado al mismo en el apartado A) de este Formulario.
- (16) Se debe indicar el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa. A tal efecto se puede consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|--|--|-----------|--|----------------|--|--|----|--|
| Titular | | | | CIF/NIF | | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | | | |
| Actividad | | | | | | FORMULARIO 1.2 | | | | |
| Término municipal | | | | Provincia | | | HOJA Nº | | DE | |

| ACTIVIDAD GENERADORA Art. 246.2.a) RDPH | Formulario 1.2 VERTIDOS NO URBANOS |
|--|---------------------------------------|
|--|---------------------------------------|

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

| C.N.A.E. (1) | Grupo (1) | Clase (1) | Título C.N.A.E. (1) |
|--------------|--|------------------------|---|
| I.P.P.C (2) | <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/> Sí afecta | Categoría I.P.P.C. (2) | Capacidad de producción o rendimiento (2) |

Breve descripción de la actividad industrial desarrollada (3)

| | | | | | |
|-----------------------|--|--------------------------------|--|---------------------------|--|
| Nº total de operarios | | Nº de horas por día de trabajo | | Nº de días de trabajo/año | |
|-----------------------|--|--------------------------------|--|---------------------------|--|

B) PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|
| Nº de flujo de agua industrial (4) | Composición de las aguas residuales (5) | <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Refrigeración | <input type="checkbox"/> Domésticos (Aseos) | <input type="checkbox"/> Escorrentía pluvial |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|

Descripción de su procedencia (6)

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|
| Nº de flujo de agua industrial (4) | Composición de las aguas residuales (5) | <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Refrigeración | <input type="checkbox"/> Domésticos (Aseos) | <input type="checkbox"/> Escorrentía pluvial |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|

Descripción de su procedencia (6)

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|
| Nº de flujo de agua industrial (4) | Composición de las aguas residuales (5) | <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Refrigeración | <input type="checkbox"/> Domésticos (Aseos) | <input type="checkbox"/> Escorrentía pluvial |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|---|--|

Descripción de su procedencia (6)



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 1.2

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de naturaleza no urbana (industrial)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

- (1) Para clasificar el vertido en función del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) debe consultar la tabla del Anexo IV del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- (2) Para confirmar si la actividad industrial está afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (Ley IPPC. BOE de 2 de julio 2002) debe consultar su Anejo 1. En caso de estar afectado se debe indicar con el mayor grado de detalle posible el número de la categoría IPPC en la que se encuentre englobada en dicho Anejo 1.
La capacidad de producción o rendimiento sólo debe indicarse si en el Anejo 1 de la Ley 16/2002 existe un valor umbral que sea el factor limitante para que la actividad esté afectada por la IPPC. La capacidad de producción o el rendimiento se expresará en las mismas unidades que aparecen en la Ley. Si un mismo titular realiza varias actividades de la misma categoría en la misma instalación o en el emplazamiento, se sumarán las capacidades de dichas actividades.
- (3) Si lo considera necesario puede adjuntar en la documentación complementaria un diagrama de bloques resumido del proceso productivo.

B) PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

- (4) Se asignará un número correlativo a cada flujo de agua residual industrial.
- (5) Para cada flujo de aguas residuales se señalará su composición, distinguiendo entre aguas residuales industriales, aguas de refrigeración, aguas domésticas (de aseos) y aguas de escorrentía pluvial.
- (6) Deberá realizarse una breve descripción de la procedencia de las aguas residuales. Indicando la etapa de la actividad industrial en la que se originan.

NOTA: En el supuesto de que haya más de tres procedencias diferentes de las aguas residuales, se utilizarán tantas hojas del Formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|--|--|--|-----------|--|--|--|--|----|
| Titular | | | | | CIF/NIF | | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | | |
| Actividad | | | | | | | | FORMULARIO 2 | | |
| Término municipal | | | | | Provincia | | | HOJA Nº | | DE |

| PUNTO DE VERTIDO Art. 246.2. b) RDPH | | | | | Formulario 2 PUNTO DE VERTIDO | | | | | | |
|---|----------------|------------------------|--|--|---|-------------------|--|--|------|--|--|
| Punto de vertido Nº (1) | Medio receptor | Aguas superficiales | <input type="checkbox"/> Directo | | Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, canal, rambla, etc.) | | | | | | |
| | | Aguas subterráneas (2) | <input type="checkbox"/> Directo Profundidad (m): | | Unidad hidrogeológica | | | | | | |
| | | | <input type="checkbox"/> Indirecto | | Acuífero | | | | | | |
| Situación donde se produce el vertido (3) | | Municipio | | | | Provincia | | | | | |
| | | Paraje | | | | | | | | | |
| | | Polígono (4) | | | | Parcela (4) | | | | | |
| | | Coordenadas (5) | UTM X (6 dígitos) | | | UTM Y (7 dígitos) | | | Huso | | |

En el caso de que haya más de un punto de vertido, utilice los cuadros siguientes.

| | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|------------------------|--|--|---|-------------------|--|--|------|--|--|
| Punto de vertido Nº (1) | Medio receptor | Aguas superficiales | <input type="checkbox"/> Directo | | Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, canal, rambla, etc.) | | | | | | |
| | | Aguas subterráneas (2) | <input type="checkbox"/> Directo Profundidad (m): | | Unidad hidrogeológica | | | | | | |
| | | | <input type="checkbox"/> Indirecto | | Acuífero | | | | | | |
| Situación donde se produce el vertido (3) | | Municipio | | | | Provincia | | | | | |
| | | Paraje | | | | | | | | | |
| | | Polígono (4) | | | | Parcela (4) | | | | | |
| | | Coordenadas (5) | UTM X (6 dígitos) | | | UTM Y (7 dígitos) | | | Huso | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|------------------------|--|--|---|-------------------|--|--|------|--|--|
| Punto de vertido Nº (1) | Medio receptor | Aguas superficiales | <input type="checkbox"/> Directo | | Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, canal, rambla, etc.) | | | | | | |
| | | Aguas subterráneas (2) | <input type="checkbox"/> Directo Profundidad (m): | | Unidad hidrogeológica | | | | | | |
| | | | <input type="checkbox"/> Indirecto | | Acuífero | | | | | | |
| Situación donde se produce el vertido (3) | | Municipio | | | | Provincia | | | | | |
| | | Paraje | | | | | | | | | |
| | | Polígono (4) | | | | Parcela (4) | | | | | |
| | | Coordenadas (5) | UTM X (6 dígitos) | | | UTM Y (7 dígitos) | | | Huso | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|------------------------|--|--|---|-------------------|--|--|------|--|--|
| Punto de vertido Nº (1) | Medio receptor | Aguas superficiales | <input type="checkbox"/> Directo | | Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, canal, rambla, etc.) | | | | | | |
| | | Aguas subterráneas (2) | <input type="checkbox"/> Directo Profundidad (m): | | Unidad hidrogeológica | | | | | | |
| | | | <input type="checkbox"/> Indirecto | | Acuífero | | | | | | |
| Situación donde se produce el vertido (3) | | Municipio | | | | Provincia | | | | | |
| | | Paraje | | | | | | | | | |
| | | Polígono (4) | | | | Parcela (4) | | | | | |
| | | Coordenadas (5) | UTM X (6 dígitos) | | | UTM Y (7 dígitos) | | | Huso | | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 2

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes, independientemente del tipo de vertido.

PUNTO DE VERTIDO:

- (1) En este apartado se consignarán tantos puntos de vertido como existan, asignándoles un número consecutivo.
- (2) Si el vertido se realiza mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido directo e indicar la profundidad a la que se produce. Si se realiza mediante la filtración a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido indirecto. Si desconoce la Unidad hidrogeológica o acuífero afectado consulte a la Confederación Hidrográfica.
- (3) Adjunte un plano o croquis de la ubicación del vertido.
- (4) Indique la referencia catastral.
- (5) Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO.
- (6) Indique el número correspondiente al mapa del Servicio Geográfico del Ejército.

NOTA: En el supuesto de que haya más de cuatro puntos de vertido se utilizarán tantas hojas del Formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de aguas de refrigeración, a efecto del canon de control de vertidos (Anexo IV apartado D del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

A) RED DE ABASTECIMIENTO:

- (1) En caso de existir más de una captación se asignará un número correlativo a cada una de ellas.
- (2) Se indicará el nombre de la captación o red de abastecimiento que conste en los planes urbanísticos del municipio.
- (3) Se indicará el consumo anual en m^3 de la red de abastecimiento que corresponda.
- (4) Se expresará en $m^3/día$ el consumo del mes en que esté previsto o se haya registrado un consumo mayor, identificando asimismo el mes del que se trata.

B) CAPTACIONES DIRECTAS (CAUCE, CANAL, POZO, MANANTIAL, ETC.):

- (5) En los supuestos en que haya una captación superficial se especificará el nombre del cauce, canal, embalse o elemento del dominio público hidráulico del cual se realiza la captación.
- (6) En los supuestos en que haya una captación subterránea se deberá indicar la Unidad Hidrogeológica, acuífero y profundidad de la extracción.
- (7) Se describirá la situación geográfica general de la captación (coordenadas UTM, numeración de la hoja 1/50.000) así como su localización (paraje, municipio, provincia). Para ello puede referirse a las instrucciones del Formulario 2.
- (8) Se indicarán los datos correspondientes al volumen anual concedido expresado en m^3 , el consumo anual medio expresado en m^3 , el consumo diario máximo que se realice en el mes de mayor consumo en $m^3/día$, y el o los meses de mayor consumo a lo largo del año.

C) PRETRATAMIENTO ANTES DEL USO DEL AGUA:

- (9) En el caso de que se realice un pretratamiento del agua de captación se hará una breve descripción del mismo indicando si se trata de una cloración, de la adición de alguicidas, fungicidas u otros biocidas o si se lleva a cabo algún otro tratamiento.

D) CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE CAPTACIÓN:

- (10) Se debe de realizar una caracterización de las aguas procedentes de cada una de las captaciones. Se deberá de indicar el número de la captación objeto de caracterización. Será necesario rellenar tantas hojas de este formulario 3.1 como captaciones haya, rellenando en las hojas adicionales únicamente los campos correspondientes a este apartado D).
- (11) Se debe indicar, mediante el número asignado en el Formulario 1.2 apartado B, qué flujo de aguas industriales se origina a partir del agua de esta captación. En caso de que el agua de esta captación se utilice en más de un proceso de refrigeración y se originen varios flujos diferenciados de aguas residuales, se indicarán los números de cada uno de los flujos separados por comas.
- (12) Se describirán los parámetros o sustancias susceptibles de ser alterados por el proceso generador del vertido o que puedan tener un valor alto en origen. Entre los parámetros a caracterizar se valorarán al menos pH y Materias en suspensión, y todos los que a criterio del peticionario se estimen oportunos.
- (13) Se deberá expresar el valor o la concentración media anual.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 3.2

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido, excepto en el caso de vertidos de aguas de refrigeración ó vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras.

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS:

NOTA: Se entiende por aguas residuales brutas, las aguas cargadas de materias diversas provenientes de cualquier actividad humana antes de depuración. Habrá tantas aguas brutas como estaciones depuradoras de aguas residuales, o al menos una en caso de no existir depuración.

- (1) En el supuesto de que no haya ningún tipo de depuración en una Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, la composición de las aguas residuales brutas y del vertido será la misma. En ese caso los parámetros o sustancias, tenidos en cuenta al rellenar este Formulario, así como sus valores deben coincidir con los correspondientes al Formulario 3.4 de caracterización general del vertido y en su caso, el Formulario 3.5 de caracterización de vertidos con sustancias peligrosas.
- (2) Si el origen de las aguas residuales es urbano o asimilable a urbano se identificarán todos los flujos de aguas residuales que van a ser tratados por la estación depuradora de aguas residuales, mediante los números de orden asignados en el Formulario 1.1 apartado A), separados por comas.
Se debe indicar qué porcentaje del volumen de las aguas brutas (conjunto de flujos de agua residual) es de origen industrial. Se entiende por aguas residuales industriales todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.
- (3) En caso de aguas de origen industrial se identificarán todos los flujos de aguas residuales que van a ser tratados por la estación depuradora de aguas residuales, mediante los números asignados en el Formulario 1.2 apartado B), separados por comas.
- (4) Existen tantas aguas brutas como estaciones depuradoras, o al menos una en caso de no existir depuración. Por tanto se deben rellenar tantas hojas del Formulario como aguas brutas haya, numerando las aguas brutas de forma consecutiva para poder identificarlas en los siguientes formularios.
- (5) Se especificarán los parámetros característicos de la actividad generadora en concreto los que hacen referencia a temperatura, pH, Materia en suspensión, DBO₅, DQO, Aceites y grasas, Amonio, Nitrógeno Kjeldahl, Nitratos, N-total, Fósforo total y otros que a criterio del peticionario sean necesarios.
En los supuestos en que haya varios flujos de aguas residuales brutas que vayan a parar a una misma EDAR, la caracterización reflejará las características del agua de entrada a la depuradora, siendo esta la mezcla de todos los flujos de aguas residuales.
- (6) Se deberá indicar el valor medio diario de cada parámetro, así como la unidad en que se expresa.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario solamente deben completarlo los solicitantes de autorizaciones de vertido de aguas de refrigeración.

CARACTERIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS DE REFRIGERACIÓN

- (1) Debe señalarse el origen de las aguas a verter identificándolas mediante el Nº de flujo de agua residual asignado en el Formulario 1.2. En el supuesto de que el vertido provenga de más de un flujo de aguas residuales se indicarán en la casilla todos los números de los diferentes flujos separados por comas.
- (2) La caracterización del vertido se realiza en lo que se denomina punto de control que es aquél donde se exige el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido. Este punto de control se encontrará situado después de la estación depuradora de aguas residuales EDAR si existe, siendo de fácil acceso para las tareas de vigilancia e inspección. Debe completarse un Formulario para cada punto de control.
- (3) Las aguas se incorporan al medio receptor en lo que se denomina punto de vertido. El punto de control puede ser diferente al de vertido para facilitar el acceso para las tareas de vigilancia e inspección. En general el punto de control se encontrará dentro de la instalación y será accesible mediante una arqueta o sistema similar, mientras que el punto de vertido puede tener difícil acceso debido a la vegetación de las márgenes, o al hecho de encontrarse sumergido etc. Entre el punto de control y el punto de vertido no debe haber más que una red de evacuación, sin ninguna alteración del efluente depurado, de modo que las características del efluente se mantengan inalteradas entre ambos puntos.

Es posible que para facilitar la evacuación al medio receptor, los efluentes que provienen de varios puntos de control se agrupen a través de una red de evacuación para verterse al medio receptor en un único punto de vertido final. En ningún caso esto supondrá una dilución del vertido, ya que el condicionado de la autorización de vertido será exigible en el punto de control. Se deben rellenar tantos formularios de caracterización de vertido como puntos de control haya, independientemente del número de puntos de vertido final. Se deberá indicar el número del punto de vertido (según la numeración asignada en el Formulario 2) asociado al punto de control.

- (4) Al efecto de calcular el canon de control de vertidos (Anexo IV. apartado D. del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) se deberá responder a estas preguntas.



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido, excepto en el caso de vertidos de aguas de refrigeración.

CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL VERTIDO

- (1) Debe señalarse el origen de las aguas a verter identificándolas mediante el N° de flujo de agua residual asignado en el Formulario 1.1. En el supuesto de que el vertido provenga de más de un flujo de aguas residuales se indicarán en la casilla todos los números de los diferentes flujos separados por comas.
- (2) De la misma manera que en el caso anterior, si el origen es industrial, hay que especificar el flujo o flujos de agua residual industrial de los que proviene, identificándolos mediante la numeración utilizada en el Formulario 1.2.
- (3) Se deben identificar las aguas brutas que se tratan en la estación depuradora mediante el número de las aguas brutas asignado en el formulario 3.2.
- (4) La caracterización del vertido se realiza en lo que se denomina punto de control, que es aquél donde se exige el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido. Este punto de control se encontrará situado después de la estación depuradora de aguas residuales EDAR si existe, siendo de fácil acceso para las tareas de vigilancia e inspección. Debe completarse un Formulario para cada punto de control.
- (5) Las aguas se incorporan al medio receptor en lo que se denomina punto de vertido. El punto de control puede ser diferente al de vertido para facilitar el acceso para las tareas de vigilancia e inspección. En general el punto de control se encontrará dentro de la instalación y será accesible mediante una arqueta o sistema similar, mientras que el punto de vertido puede tener difícil acceso debido a la vegetación de las márgenes, o al hecho de encontrarse sumergido etc. Entre el punto de control y el punto de vertido no debe haber más que una red de evacuación, sin ninguna alteración del efluente depurado, de modo que las características del efluente se mantengan inalteradas entre ambos puntos.
Es posible que para facilitar la evacuación al medio receptor, los efluentes que provienen de varios puntos de control se agrupen a través de una red de evacuación para verterse al medio receptor en un único punto de vertido final. En ningún caso esto supondrá una dilución del vertido, ya que el condicionado de la autorización de vertido será exigible en el punto de control. Se deben rellenar tantos formularios de caracterización de vertido como puntos de control haya, independientemente del número de puntos de vertido final. Se deberá indicar el número del punto de vertido (según la numeración asignada en el Formulario 2) asociado al punto de control.
- (6) Se debe indicar la concentración o valor de cada uno de los parámetros relacionados en sus unidades correspondientes así como de todos aquellos otros parámetros para los que el titular considere necesario solicitar autorización salvo para las sustancias peligrosas que deben indicarse en el formulario 3.5. La carga se expresará en unidades de masa por unidad de tiempo o de producción (ejemplo kg/día, kg/t de producción....) para todos los parámetros excepto para pH, temperatura, conductividad, y color.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | |
|------------------------|--|--|-----------|----------------|--|---------|
| Titular | | | | CIF/NIF | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | |
| Actividad | | | | FORMULARIO 3.5 | | |
| Término municipal | | | Provincia | | | HOJA Nº |
| | | | | | | DE |

| CARACTERIZACIÓN DEL VERTIDO Art. 246.2.c) RDPH | Formulario 3.5 CARACTERIZACIÓN ESPECIAL |
|---|--|
|---|--|

A) SUSTANCIAS DE LA RELACIÓN I

| Punto de control Nº | | Nº de punto de vertido asociado | | Valor diario máximo | | Valor medio mensual | |
|---------------------|---|---------------------------------|----------------|----------------------|----------------|---------------------|--|
| CAS (1) | SUSTANCIAS DE LA RELACIÓN I CON REGULACIÓN ESPECÍFICA (2) | Concentración (mg/L) | Carga (kg/día) | Concentración (mg/L) | Carga (kg/mes) | | |
| 7439-97-6 | Mercurio | | | | | | |
| 7440-43-9 | Cadmio | | | | | | |
| 608-73-1 | HCH | | | | | | |
| 56-23-5 | Tetracloruro de carbono | | | | | | |
| 50-29-3 | DDTs y metabolitos | | | | | | |
| 87-86-5 | Pentaclorofenol | | | | | | |
| 309-00-2 | Aldrín | | | | | | |
| 72-20-8 | Endrín | | | | | | |
| 60-57-1 | Dieldrín | | | | | | |
| 465-73-6 | Isodrín | | | | | | |
| 118-74-1 | Hexaclorobenceno | | | | | | |
| 87-68-3 | Hexaclorobutadieno | | | | | | |
| 67-66-3 | Cloroformo | | | | | | |
| 107-06-2 | 1,2-Dicloroetano | | | | | | |
| 79-01-6 | Tricloroetileno | | | | | | |
| 127-18-4 | Percloroetileno | | | | | | |
| 12002-48-1 | Triclorobenceno | | | | | | |
| 74-90-8 | Cianuros (3) | | | | | | |

B) SUSTANCIAS DE LA RELACIÓN II Y PRIORITARIAS

| CAS (1) | SUSTANCIAS PREFERENTES DE LA RELACION II (4) | Valor diario máximo | | Valor medio mensual | | | |
|--------------|--|----------------------|----------------|----------------------|----------------|--|--|
| | | Concentración (mg/L) | Carga (kg/día) | Concentración (mg/L) | Carga (kg/mes) | | |
| 1912-24-9 | Atrazina | | | | | | |
| 71-43-2 | Benceno | | | | | | |
| 108-90-7 | Clorobenceno | | | | | | |
| 25321-22-6 | Diclorobencenos | | | | | | |
| 100-41-4 | Etilbenceno | | | | | | |
| 51218-45-2 | Metolaclor | | | | | | |
| 91-20-3 | Naftaleno | | | | | | |
| 122-34-9 | Simazina | | | | | | |
| 5915-41-3 | Terbutilazina | | | | | | |
| 108-88-3 | Tolueno | | | | | | |
| No aplicable | Tributilestaños (Σ compuestos de butilestaño) | | | | | | |
| 71-55-6 | 1,1,1-Tricloroetano | | | | | | |
| 1330-20-7 | Xilenos | | | | | | |
| 74-90-8 | Cianuros (5) | | | | | | |
| 16984-48-8 | Fluoruros | | | | | | |
| 7440-38-2 | Arsénico | | | | | | |
| 7440-50-8 | Cobre | | | | | | |
| 7440-47-3 | Cromo | | | | | | |
| 7440-02-0 | Níquel | | | | | | |
| 7439-92-1 | Plomo | | | | | | |
| 7782-49-2 | Selenio | | | | | | |
| 7440-66-6 | Zinc | | | | | | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 3.5

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario se debe completar cuando el vertido contenga alguna de las sustancias mencionadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en particular aquellas por las cuales un vertido puede clasificarse en la "Clase 1, 2 o 3 con sustancias peligrosas" según el Anexo IV apartado A) del citado Real Decreto.

Las sustancias implicadas se recogen en el Formulario, sin duplicar aquellas que pertenecen a varias relaciones.

El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.

CARACTERIZACIÓN ESPECIAL DEL VERTIDO

- (1) Número de registro del Chemical Abstract Services.
- (2) Sustancias reguladas en la Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Ordenes de 13 de marzo de 1989, 27 de febrero de 1991, 28 de junio de 1991 y 25 de mayo de 1992.
- (3) Solo para vertidos cuyo destino sean las aguas subterráneas. Para vertidos a aguas superficiales los cianuros pertenecen a las sustancias preferentes de la Relación II.
- (4) Sustancias reguladas en el Real Decreto 995/2000 de 2 de junio por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- (5) Solo para vertidos cuyo destino sean las aguas superficiales. Para vertidos a aguas subterráneas los cianuros pertenecen a la Relación I.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 3.5
continuación

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario se debe completar cuando el vertido contenga alguna de las sustancias mencionadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en particular aquellas por las cuales un vertido puede clasificarse en la "Clase 1, 2 o 3 con sustancias peligrosas" según el Anexo IV apartado A) del citado Real Decreto.

Las sustancias implicadas se recogen en el Formulario, sin duplicar aquellas que pertenecen a varias relaciones.

El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.

CARACTERIZACIÓN ESPECIAL DEL VERTIDO

- (1) Número de registro del Chemical Abstract Services
- (2) Sustancias reguladas en la Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE. Las sustancias prioritarias que pertenecen a su vez a la Relación I o a las Sustancias Preferentes de la Relación II, se han omitido para evitar duplicidades.
- (3) Para conocer el resto de sustancias de la Relación II ver el Anexo III (antiguo Anexo al Título III) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Decreto 849/1986 modificado por el Real Decreto 606/2003.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | |
|------------------------|--|-----------|---------|--|----|
| Titular | | | CIF/NIF | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | |
| Actividad | | | | FORMULARIO 4 | |
| Término municipal | | Provincia | | HOJA Nº | DE |

| | |
|---|--|
| DESCRIPCIÓN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL Art. 246.2.d) RDPH | Formulario 4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL |
|---|--|

A) INSTALACIONES DE DEPURACIÓN

I) DATOS GENERALES

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|-------------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Nº de instalación (1) | | Instalación | En proyecto <input type="checkbox"/> | Año de construcción: | Nombre de la EDAR | |
| Propietario | | | | | | CIF/NIF |
| Situación | Paraje | | | | Municipio | Provincia |
| | Coordenadas | UTM X (6 dígitos) | | UTM Y (7 dígitos) | Huso | Nº Hoja 1/50.000 |
| | Polígono | Parcela | | | | |
| Gestor responsable de la planta (2) | Razón social | | | | Telf. | Fax |

II) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN

VERTIDOS URBANOS Y ASIMILABLES (3)

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sin Tratamiento | <input type="checkbox"/> Pretratamiento | <input type="checkbox"/> Tratamiento primario | <input type="checkbox"/> Tratamiento secundario | <input type="checkbox"/> Más riguroso | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="checkbox"/> Tanque de regulación <input type="checkbox"/> Desbaste <input type="checkbox"/> Desarenado <input type="checkbox"/> Desengrasado | <input type="checkbox"/> Decantación primaria <input type="checkbox"/> Físico-Químico | <input type="checkbox"/> Fangos activados <input type="checkbox"/> Lechos bacterianos o biofiltros <input type="checkbox"/> Lagunaje <input type="checkbox"/> Otros | <input type="checkbox"/> Desinfección (cloración) <input type="checkbox"/> Nitrificación – Desnitrificación <input type="checkbox"/> Eliminación de Fósforo <input type="checkbox"/> Ozonización <input type="checkbox"/> Ultravioleta <input type="checkbox"/> Ultrafiltración / Ósmosis inversa | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| Capacidad máxima de depuración | (m ³ /h) hab-eq | Régimen de funcionamiento | <input type="checkbox"/> Continuo <input type="checkbox"/> Estacional | Aguas brutas Nº (4) | |

VERTIDOS NO URBANOS (3)

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Físico Descripción: | <input type="checkbox"/> Químico Descripción: | <input type="checkbox"/> Físico-químico Descripción: | <input type="checkbox"/> Biológico Descripción: | <input type="checkbox"/> Otros (especificar) |
| Capacidad máxima de depuración (5) | (m ³ /h) hab-eq (para vertidos biodegradables) | Régimen de funcionamiento | <input type="checkbox"/> Continuo <input type="checkbox"/> Estacional | Aguas brutas Nº (4) |

III) DIAGRAMA DEL PROCESO DE DEPURACIÓN (6)



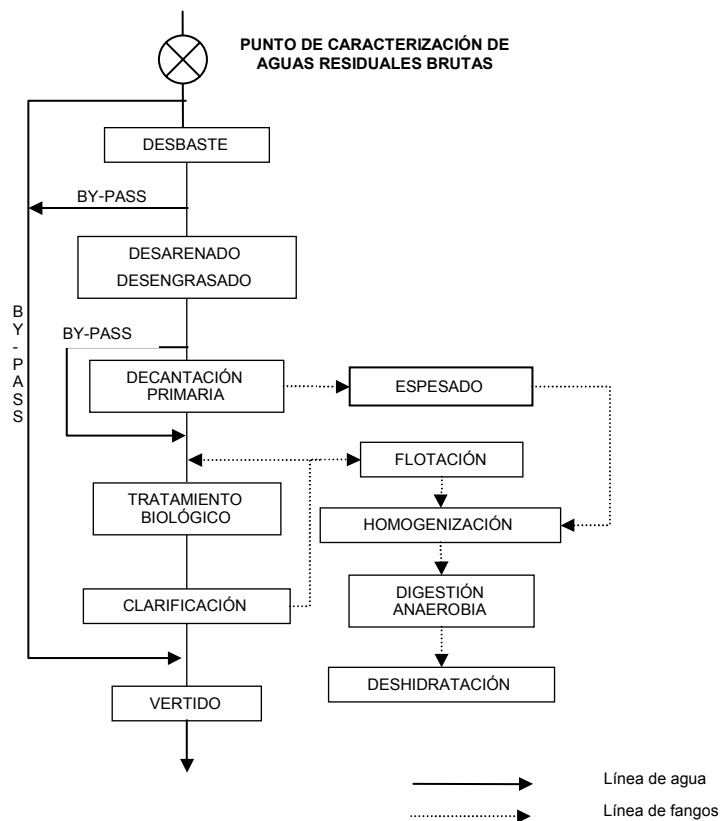
Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes, independientemente del tipo de vertido.

NOTA: Si hay más de una instalación de depuración, se rellenarán tantas hojas del apartado A) INSTALACIONES DE DEPURACIÓN como instalaciones haya. Se debe tener en cuenta que este apartado A está formado por dos hojas, de modo que para cada instalación se deben rellenar ambas.

A) INSTALACIONES DE DEPURACIÓN:

- (1) En el caso de que exista más de una Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, se numerarán correlativamente, rellenando un formulario por cada estación. Se señalará si la planta es existente o está en proyecto, indicando su nombre así como la propiedad de la misma. Se indicará su situación tanto por su referencia catastral (polígono y parcela) como por sus coordenadas UTM.
- (2) Se identificará al gestor responsable de la planta si lo hubiera, indicando su razón social, un teléfono de contacto y el fax. Para los vertidos municipales, en los supuestos en que no sea posible identificar el teléfono y el fax se indicará el del Servicio Municipal de Aguas correspondiente.
- (3) Se deberá señalar el tipo de depuración específico de la EDAR.
- (4) Se deben identificar, según la numeración dada en el Formulario 3.2 las aguas residuales brutas que van a tratarse en la EDAR.
- (5) La capacidad máxima de depuración se expresará además en habitantes – equivalentes solo en el caso de vertidos industriales biodegradables.
- (6) Se realizará un diagrama escueto del proceso de depuración indicando las fases y etapas del mismo. Debe señalarse el punto correspondiente a la caracterización de las aguas residuales brutas antes de depuración, realizada en el Formulario 3.2. A modo de ejemplo se incluye el siguiente diagrama:





| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | |
|------------------------|--|-----------|--|--|----|
| Titular | | CIF/NIF | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | |
| Actividad | | | | FORMULARIO 4 (continuación) | |
| Término municipal | | Provincia | | HOJA Nº | DE |

| DESCRIPCIÓN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL Art. 246.2.d) RDPH | Formulario 4 (continuación) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL |
|---|--|
|---|--|

| IV) DESVÍOS (BY-PASS) (1) | | |
|--|--|---|
| ¿Tiene la instalación posibilidad de desviar caudales de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas? | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Nº de by-pass o desvíos de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas |

Explicar brevemente porqué se realizan los desvíos y bajo qué circunstancias

| V) MEDIDAS DE SEGURIDAD (2) |
|-----------------------------|
|-----------------------------|

Indicar brevemente las medidas de seguridad previstas para evitar vertidos accidentales (fuente de energía alternativa, tanques de retención, cubeta de recogida de reboses, etc.):

| VI) DESTINO DE LOS FANGOS (3) |
|-------------------------------|
|-------------------------------|

Indicar brevemente el destino de los fangos (gestor autorizado, vertedero municipal, etc.)

| VII) ELEMENTOS DE CONTROL | |
|---------------------------|--|
|---------------------------|--|

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Nº de punto de control (4) | | Nº de punto de vertido asociado (5) | |
|-------------------------------|--|--|--|

Descripción de la propuesta de elementos de control y ubicación (arqueta de toma de muestras, facilidades de acceso, aforo de caudales; etc.) (6)



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes, independientemente del tipo de vertido.

NOTA: Si hay más de una instalación de depuración, se rellenarán tantas hojas del apartado A) INSTALACIONES DE DEPURACIÓN como instalaciones haya. Se debe tener en cuenta que este apartado A está formado por dos hojas, de modo que para cada instalación se deben rellenar ambas.

A) INSTALACIONES DE DEPURACIÓN:

- (1) En este apartado se identificará si la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR tiene o no posibilidad de desviar los caudales de aguas residuales no tratadas al medio receptor, explicando en caso afirmativo cuándo se realiza y cuál es el motivo que los origina, indicando el lugar dentro de la instalación de depuración donde se encuentra situado el desvío.
- (2) Se indicarán las medidas de seguridad establecidas en la EDAR con el fin de evitar vertidos accidentales al medio receptor como por ejemplo tanques de retención, cubetas de recogida de reboses etc.
- (3) Se indicará el lugar donde van a ir destinados los fangos producidos por la EDAR. Debe señalarse si son gestionados por un gestor autorizado, si son depositados en vertedero municipal, etc.
A tal efecto se entiende por gestor autorizado toda persona jurídica o física cuya actividad principal sea la eliminación, valorización o almacenamiento intermedio de residuos peligrosos, para la cual precisa de la oportuna autorización administrativa.
- (4) Se indicará el número del punto de control que corresponda a las aguas tratadas en la EDAR según la numeración dada en los formularios 3.3 y 3.4.
- (5) Las aguas se incorporan al medio receptor en lo que se denomina punto de vertido. El punto de control puede ser diferente al de vertido para facilitar el acceso para las tareas de vigilancia e inspección. En general el punto de control se encontrará dentro de la instalación y será accesible mediante una arqueta o sistema similar, mientras que puede ser difícil acceder al punto de vertido debido a la vegetación de las márgenes, o al hecho de encontrarse sumergido etc. Entre el punto de control y el punto de vertido no debe haber más que una red de evacuación, sin ninguna alteración del efluente depurado, de modo que las características del efluente se mantengan inalteradas entre ambos puntos.
Es posible que para facilitar la evacuación al medio receptor, los efluentes que provienen de varios puntos de control se agrupen a través de una red de evacuación para verterse al medio receptor en un único punto de vertido final. En ningún caso esto supondrá una dilución del vertido, ya que el condicionamiento de la autorización de vertido será exigible en el punto de control. Se deben rellenar tantos formularios de caracterización de vertido como puntos de control haya, independientemente del número de puntos de vertido final. Se deberá indicar el número del punto de vertido (según la numeración asignada en el Formulario 2) asociado al punto de control.
- (6) Se realizará una breve descripción de los elementos de control de las instalaciones de depuración, de los sistemas de medición de caudal y de toma de muestras, indicando si existen instalaciones habilitadas al efecto y detallando la forma de acceso a dichos elementos de control.



Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes, independientemente del tipo de vertido.

B) SISTEMA DE EVACUACIÓN AL MEDIO RECEPTOR

- (1) Se debe dibujar un cuadro o diagrama que resuma la información definida en los formularios de la Declaración cumplimentados anteriormente: Procedencia de las aguas residuales, Puntos de caracterización de las aguas residuales brutas, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, Puntos de control, Puntos de vertido final asociado y los Sistemas de evacuación previstos.

En el diagrama se deben indicar los números asignados en los Formularios anteriores a los elementos siguientes:

- Procedencia de las aguas residuales
- Flujos de aguas residuales
- Aguas residuales Brutas
- Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
- Puntos de Control
- Puntos de Vertido Final

Si el destino del vertido son las aguas subterráneas, se acotará la zona no saturada con un corte hidrogeológico adecuado.

Se deben utilizar los ejemplos de diagramas incluidos en las Instrucciones Generales para cumplimentar la Solicitud y la Declaración de vertido.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | |
|------------------------|--|-----------|--|--|----|
| Titular | | CIF/NIF | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | |
| Actividad | | | | FORMULARIO 5 | |
| Término municipal | | Provincia | | HOJA Nº | DE |

| PROYECTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN O ELIMINACIÓN Art. 246.2.e) RDPH | | Formulario 5 PROYECTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN O ELIMINACIÓN | |
|---|--------------------|---|---|
| ¿Aporta proyecto suscrito por técnico competente? (1) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | |
| Titulo del Proyecto | | | |
| Nombre del Autor del Proyecto | Fecha de redacción | ¿Obra en poder de la Confederación Hidrográfica el proyecto? (2) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | ¿Es una modificación de un proyecto que obre en poder de la Confederación Hidrográfica? (3) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes, independientemente del tipo de vertido.

PROYECTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN O ELIMINACIÓN.

- (1) El Reglamento del Dominio Público Hidráulico exige la presentación de un proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que, en su caso, fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido, teniendo en cuenta las normas de calidad ambiental determinadas para el medio receptor. Dicho Proyecto debe estar suscrito por un técnico competente.
- (2) Si existe un Proyecto que obre en poder del Organismo de cuenca, se deberá aportar el documento que lo acredite. No siendo necesario presentar el proyecto nuevamente.
- (3) En el caso de que el Proyecto aportado sea una modificación de un proyecto realizado con anterioridad y que obre en poder de la Confederación Hidrográfica, se deberá responder afirmativamente a esta pregunta.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 6

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deberá completarse si se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o de declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa.

AFECCIONES A TERCEROS

Debe adjuntar como documentación complementaria el plano del parcelario catastral donde se sitúen los terrenos a ocupar de forma temporal o permanente. Las fincas a ocupar se identificarán sobre dicho plano asignándole a cada una de ellas un número de orden correlativo que se corresponderá con el referido en este Formulario.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 7.1

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario será de aplicación en el caso de solicitudes presentadas por Entidades Locales o Comunidades Autónomas. Solamente se rellenará en los supuestos en que haya flujos de agua residual en los que la presencia de sustancias peligrosas sea significativa. El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido de manera significativa es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.

INVENTARIO DE VERTIDOS INDUSTRIALES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS A COLECTORES

- (1) Se deberá indicar el municipio, pedanía, distrito etc. del que proviene cada uno de los vertidos indirectos a colectores, mediante el número de orden asignado al mismo en el apartado A) del Formulario 1.1.
- (2) Relación de los vertidos indirectos de sustancias peligrosas a colectores, indicando el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa así como su descripción o título del CNAE. A tal efecto se debe consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto 606/2003 de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
Se identificará asimismo el titular del vertido.
- (3) Se expresará el caudal correspondiente a estos vertidos de sustancias peligrosas a colectores en m³/día y m³/año. En el caso de existir un caudal autorizado se deberá indicar éste.
- (4) Sustancias que figuran en el Formulario 3.5 contenidas en el vertido y cuya concentración es mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-----------|----------------|--|---------|--|
| Titular | | | | CIF/NIF | | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) |
| Actividad | | | | FORMULARIO 7.2 | | | |
| Término municipal | | | Provincia | | | HOJA Nº | DE |

| | |
|---|---|
| INVENTARIO DE VERTIDOS INDUSTRIALES A COLECTORES, PLAN DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS Art. 246.3.a) b) y 250.2.a) RDPH | Formulario 7.2 PLAN DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS A COLECTORES Y PROGRAMAS DE REDUCCIÓN |
|---|---|

| A) REGLAMENTOS, ORDENANZAS O REGULACIONES DE VERTIDO | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|---------|--------|
| ¿Existen Reglamentos, Ordenanzas o Regulaciones de aplicación a vertidos no domésticos al alcantarillado? (1) | <input type="checkbox"/> Sí | En caso afirmativo indicar (2) | Publicación Oficial: | Número: | Fecha: |
| | <input type="checkbox"/> No | | | | |

| B) PLANES DE SANEAMIENTO Y CONTROL A COLECTORES | | |
|--|--|--|
| ¿Existen algún plan de saneamiento a nivel estatal, autonómico, provincial, u otros donde se encuentren englobadas las instalaciones de depuración y evacuación existentes o propuestas? | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | En caso afirmativo indicar su nombre, administración que lo aprueba y vigencia |

| C) PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR SUSTANCIAS PELIGROSAS (3) | | | | | | | |
|---|-----------|------------------------------------|--|--------------------------------|--|-----------------------------|--|
| Nombre del Programa y Sustancias (4) | Sustancia | | | | | Porcentaje de reducción | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Fuentes de la contaminación (sector, industrias afectadas, tipo de vertido, etc.) (5) | | | | | | | |
| Objetivos del programa(6) | | | | | | | |
| Zona geográfica de aplicación del programa (7) | | Año en que se autorizó el programa | | Año en que vencerá el programa | | Obligatoriedad del programa | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| Breve descripción del nuevo programa previsto (en su caso) (8) | | | | | | | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 7.2

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario será de aplicación en el caso de solicitudes presentadas por Entidades Locales o Comunidades Autónomas.

A) REGLAMENTOS, ORDENANZAS O REGULACIONES DE VERTIDO

- (1) Se hará constar la existencia o no, de regulación específica sobre vertidos no domésticos a las redes de colectores ó al alcantarillado.
- (2) En caso afirmativo se hará constar su publicación oficial, el número de publicación y la fecha de publicación de la misma, adjuntando copia de la misma.

C) PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR SUSTANCIAS PELIGROSAS

- (3) Sustancias que figuran en el Formulario 3.5.
- (4) Se incluirá el nombre del programa de reducción de la contaminación en caso de que exista, indicando sobre qué sustancias se lleva a cabo y señalando los porcentajes de reducción previstos para dichas sustancias.
- (5) Se deben indicar las fuentes de contaminación sobre las que se aplica el programa. El programa puede ser de aplicación a un sector industrial, a un tipo de vertido o a una industria o conjunto de industrias.
- (6) Se identificarán los fines perseguidos con la implantación del programa de reducción tal como consten en el mismo.
- (7) Se identificará la zona geográfica a la que se aplicará el programa de reducción. Estos programas podrán ser de aplicación a todo el municipio, a una zona determinada del mismo o tener carácter supramunicipal aplicándose a una zona de la comunidad autónoma, etc. Asimismo se identificará el año en el que se aprobó el programa, el año en el que terminará, indicando si su aplicación es obligatoria.
- (8) En los supuestos en que a la finalización del programa esté previsto un nuevo programa, se deberá realizar una breve descripción del mismo.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|--|--|-----------|--|--|--|--------------|----|--|
| Titular | | | | CIF/NIF | | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | | | |
| Actividad | | | | | | | | FORMULARIO 8 | | |
| Término municipal | | | | Provincia | | | HOJA Nº | | DE | |

| ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PREVIO Art. 258 RDPH | | Formulario 8 ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PREVIO | | | | | | | | |
|--|--|---|--------------------|--|---|-----------------------------|--|--|--|--|
| ¿Aporta Estudio Hidrogeológico Previo suscrito por técnico competente? (1) | | | | | | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | | | |
| Titulo del Estudio Hidrogeológico | | | | | | | | | | |
| Nombre del Autor del Estudio Hidrogeológico | | | Fecha de redacción | | ¿Obra en poder de la Confederación Hidrográfica el estudio? (2) | | ¿Es una modificación de un estudio que obre en poder de la Confederación Hidrográfica? (3) | | | |
| | | | | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 8

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este Formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido cuyo destino sean las aguas subterráneas.

ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PREVIO

El estudio hidrogeológico previo según hace referencia el artículo 258 del RDPH contemplará, como mínimo, el estudio de las características hidrogeológicas de la zona afectada, el eventual poder depurador del suelo y subsuelo, los riesgos de contaminación y de alteración de la calidad de las aguas subterráneas por el vertido. Asimismo, determinará si, desde el punto de vista medioambiental el vertido en esas aguas es inocuo y constituye una solución adecuada.

- (1) El Reglamento del Dominio Público Hidráulico exige la presentación de un Estudio Hidrogeológico Previo. Dicho estudio debe estar suscrito por un técnico competente.
- (2) Si existe un estudio hidrogeológico que obre en poder del Organismo de Cuenca, se deberá aportar el documento que lo acredite. No siendo necesario presentar el estudio nuevamente.
- (3) En el caso de que el estudio hidrogeológico aportado sea una modificación de un estudio realizado con anterioridad y que obre en poder de la Confederación Hidrográfica, se deberá responder afirmativamente a esta pregunta.



| DECLARACION DE VERTIDO | | | | | | | |
|------------------------|--|-----------|--|--|--|----|--|
| Titular | | CIF/NIF | | Nº de Expediente (a rellenar por la Administración) | | | |
| Actividad | | | | FORMULARIO 9 | | | |
| Término municipal | | Provincia | | HOJA Nº | | DE | |

| CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDO Art. 253.3 y 253.4 RDPH | Formulario 9 CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDO | | |
|--|--|--|---|
| ¿Está constituida la Comunidad de Usuarios de Vertido? | <input type="checkbox"/> Sí | Fecha de aprobación de estatutos y constitución de la Comunidad de Usuarios de Vertido (1) | |
| | <input type="checkbox"/> No | ¿Se encuentra en trámite? (2) | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| | | Nº de Expediente (2) | |
| | | Fecha de inicio del expediente de solicitud (2) | |



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 9

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

Este formulario debe rellenarse cuando no exista un titular único de la actividad causante del vertido, (ejemplo polígonos industriales, urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica).

CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDO

- (1) En caso afirmativo se marcará la casilla correspondiente, consignando la fecha de aprobación de los correspondientes estatutos y se aportará documento acreditativo de su constitución.
- (2) En el supuesto de que no se haya constituido en Comunidad de Usuarios de Vertido, se deberá indicar si se encuentra o no en trámite de constitución. En caso de encontrarse en trámite se hará constar la fecha de inicio del expediente de Solicitud de constitución ante la Confederación Hidrográfica así como su número de expediente.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica.

